



Al contestar por favor cite estos datos:
No. de Radicado: 20185040069081-GRAT
Fecha de Radicado: 11-10-2018

Bogotá D.C.,

Señores
MUCIPIO DE BARRANCO DE LOBA
CARRERA 12 # 15 A-20.
Barranco de Loba – Bolívar

Asunto: Ejecutivo
Radicado: 2018-00014-00
Demandante: Rosa Lorena De La Rosa Johnson
Demandado: Municipio de Barranco de Loba Bolívar

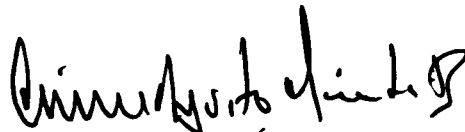
Estimados señores:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha recibido el radicado N° ORFEO 20188001986392 de fecha 8 de octubre 2018, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunica sobre escrito del Banco BBVA en donde manifiestan haber recibido del Juzgado Único Civil del Circuito de Banco Magdalena Oficios en donde se ordena dar cumplimiento al oficio 1048 del 14 de septiembre de 2018, mediante el cual decreta embargo y retención de los dineros de la cuenta maestra No. 330-01002700, hasta por la suma CUATROCIENTOS CINCUENTRA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE., recursos que son de naturaleza inembargable.

En atención a lo anterior y de acuerdo con las competencias de intervención procesal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establecidas en los artículos 610 y siguientes del Código General del Proceso y en la Resolución

254 de 2014 numeral 2.3 del artículo 4^o atentamente se solicita que nos remitan las siguientes piezas procesales: auto que libra mandamiento de pago; recurso de reposición interpuesto contra el auto que libra mandamiento de pago, recurso de reposición interpuesto contra el auto que libra mandamiento de pago, auto que decreta la medida cautelar, excepciones y recursos interpuestos por la Entidad para la defensa jurídica y demás que considere pertinentes, que permitan determinar y sustentar en debida forma los términos de nuestra intervención que tendría como objeto solicitar el levantamiento de la medida cautelar

Atentamente,



CESAR AUGUSTO MÉNDEZ BECERRA (E)
Director Defensa Jurídica Nacional
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Preparo: LMD
Revisó: CH

¹ Por la cual se crea y conforma el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4a, 5a y 6a categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición de la UAEANDJE.